

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE ALCARDETE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a publicar el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de julio de 2011 respecto de las retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación.

Primero.- El señor Alcalde desempeñará el ejercicio de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución de 23.926,00 euros anuales que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta del mismo, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53 de 1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. También será incompatible con las indemnizaciones que establezca la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

A partir de 31 de diciembre de 2011, estas retribuciones se incrementarán en la misma cuantía que se establezca para el personal funcionario.

Segundo.- Asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales, las siguientes cuantías

Sesión de pleno: 90,00 euros.

Comisiones informativas: 90,00 euros.

Junta de Gobierno Local: 90,00 euros

Villanueva de Alcardete 8 de julio de 2011.- El Alcalde, Ricardo Santiago Díaz.

N.º I.-6687